

Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

INDICE DEL SOBRE N° 1

ANTECEDENTES EMPRESARIALES, TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS	FOLIOS
Acreditación de la Facultad del Firmante de la Oferta Conforme al Anexo V	002
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	006
Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional	013
Domicilio Constituido Dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	017
Declaración Jurada Artículos 14° del PCG y 12° del PCP Conforme al Anexo III	019
Declaración Jurada de Deudas Conforme Anexo VIII	021
Declaración Jurada de Visita a Obra Conforme al Anexo IV	023
Copia del Contrato Social, y Actas de Asamblea y Directorio	025
Declaración Jurada de Juicios Conforme al Anexo IX	116
Declaración Jurada de Compre de Trabajo Argentino Conforme al Anexo X	118
Declaración Jurada de Jurisdicción de la Justicia Conforme al Anexo XI	120
Declaración Jurada de Identidad de Copias Conforme al Anexo XIII	122
Certificado Fiscal para Contratar	124
Balance General y Estado de Resultados de los Tres Últimos Ejercicios	127
Patrimonio Neto e Índices Económicos y Financieros de los Tres Últimos Años	231
Constancia de C.U.I.T. y Condición Ante el I.V.A.	233
Declaración Jurada Para Garantizar la Disponibilidad del Equipamiento	237
Constancia de Inscripciones y Comprobantes de Pagos de los Impuestos	239
Nómina de las Obras Adjudicadas y/o Contratadas en Ejecución	295
Detalle del Personal Especializado y Organigrama Conforme al Anexo VI	297
Antecedentes de Obras de Ingeniería Ejecutadas Conforme al Anexo XVII	300
Antecedentes de Obras Similares Ejecutadas Conforme al Anexo XVIII	458
Detalle de las Dragas de Corte Nacionalizadas de Propiedad del Oferente	505
Detalle de los Equipos a Afectar a la Obra Conforme al Anexo XIX	513
Designación y Constancia de la Matrícula del Representante Técnico	518
Referencias de Entidades Bancarias	522
Metodología de Trabajo, Nómina de Equipos y Plan Desvíos Según Anexo XIX	525
Nómina del Personal Profesional y Organigrama Conforme Anexos XVI y XXIII	569
Plan de Trabajos con Recursos en Personal y Equipos, y Curva de Inversiones	639
Carta Aceptación de Beneficiario Conforme al Anexo XXIV	646
Programa de Prevención de Higiene y Seguridad del Trabajo	648
Programa de Control y Gestión de Calidad	652
Programa Ambiental	661
Soporte Digital (Último Folio)	684

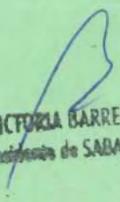
Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



OPCIONAL

**Acreditación de la Facultad del Firmante
de la Oferta Conforme al Anexo V**


VICTORIA BARREÑA GUALTHERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
2

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO V

Datos del Oferente

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas: Sabavisa S.A.

Domicilio: Avenida Córdoba 315, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de Sociedad: Anónima.

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: Veintiséis (26) Años, contados desde el día 12 de Octubre de 1989.

Inscripción en el Registro Público que corresponda: Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el N° 7042, del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, de fecha 12 de Octubre de 1989

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Como Empresa Local, Bajo el N° 7.640.

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta: La propuesta ha sido suscripta por la Señora María Victoria Barreña Gualtieri, en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, mediante mandato otorgado por Acta de Directorio de fecha 10/08/2016, y Acta de Asamblea de fecha 10/08/2016.

Nota: Se adjunta copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la certificación correspondiente. La documentación deberá ser suscripta por el oferente o su representante legal en la forma establecida por el PCP. El Escribano, no sólo deberá certificar las firmas sino que también deberá certificar que los datos establecidos en este Anexo surgen de la documentación original que ha tenido a la vista.



Barreña
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
DNI 26707385

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

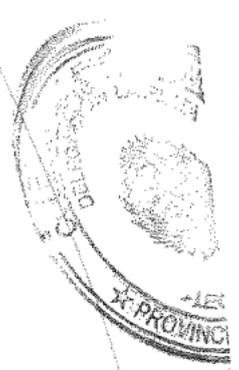
DA1020960892
07, diciembre de 2016.



Faint, illegible text at the top center of the page.



FEDERICO NI MI
06/17





ORIGINAL

DAA020960892



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de requerimiento N° XLIII - Acta N° 67 - Folio N° 67 – *DÍAZ FALOCCO, FEDERICO HERNÁN* en mi carácter de notario titular a cargo al registro número 413 del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICO** que la firma que obra en el documento que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia, con fecha 07 de diciembre de 2016, por la siguiente persona: 1) **María Victoria BARREÑA GUALTIERI** Documento Nacional de Identidad 26.707.385, en su carácter de Presidenta de Directorio de la empresa **“SABAVISA SOCIEDAD ANÓNIMA”**, con domicilio en la calle Córdoba número 315, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personería que justifica: I) Con el contrato social del 12 de octubre de 1989, escritura número 101, pasada ante la notaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mercedes Noemí Lando, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 2 de octubre de 1990 bajo el número 7042, libro 108, tomo A de Sociedades Comerciales; II) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, formalizada por escritura de fecha de 12 de junio de 1991, pasada ante la notaria de La Plata, Marcela Haydee Tranchini de Di Marco, al Folio 164 del registro 506 a su cargo, y Complementaria del 14 de agosto de 1991, pasada ante la citada notaria al Folio 248 de su registro, inscriptas conjuntamente en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de septiembre de 1991, bajo el número 6929, libro 110 Tomo A de Sociedades Comerciales; III) Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MARÍA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing **EDUARDO M. PODAVINI**
Representante Técnico

4

DAA020960892

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCC
NOTARIO

Buenos Aires, Alfredo Navarro Hueyo, al folio 955 del registro 34 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de octubre de 2004, bajo el número 12.724, libro 26 de Sociedades Comerciales; acta de Directorio de distribución de cargos del 05 de agosto de 2013, donde se la designa presidente para este período, documentación que he tenido a la vista, la cual contiene facultades suficientes para este acto, doy fe.- Se identifica de acuerdo al Art. 306, Inc. B. del Código Civil.- Certifico Anexo V.- La Plata 07 de diciembre de 2016.-

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCC
NOTARIO

LA PLATA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° 111000698174 que se agrega

15 DIC. 2016

Md. FERNANDO LUIS MONTES
DELEGACIÓN LA PLATA

ORIGINAL

FAA006981144



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **DIAZ FALOTTO FEDERICO HERNAN**

obrantes en el Documento N° **DAA 20960892**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 15 de Diciembre

de 2016

DOÑA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

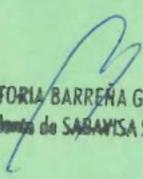
NOT. FERNANDO LUIS MONTES
DELEGACIÓN LA PLATA



0 6 9 8 1 1 4 4

ORIGINAL

Garantía de Mantenimiento de la Oferta


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABANISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
6

ORIGINAL



Compañía de Seguros Insur S.A.
Av. Córdoba 323 • Piso 2 • Buenos Aires (C1054AAC) • Argentina
Teléfono (54 11) 5236-6089
www.segurosinsur.com.ar

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA de MANTENIMIENTO de OFERTA

PÓLIZA N° : 09 / 0025123

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros Insur S.A., en adelante llamada "El Asegurador", con domicilio en Av. Córdoba 323 P. 2º (C1054AAC) Buenos Aires, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a:

SAF-325 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

con domicilio en: HIPOLITO YRIGOYEN 250

Localidad: C.A.B.A

Provincia: CDAD.AUT.BS.AS.

en adelante "El Asegurado", el pago de hasta la suma de: \$ 5.631.419,56

(PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 56/100)

que resulte adeudarle:

SABAVISA S.A. - CUIT: 30-64085427-4

con domicilio en: AV. CORDOBA 315 PISO 6

Localidad: 01054 - CDAD.AUT.BS.AS.

Provincia: CDAD.AUT.BS.AS.

en adelante "El Tomador", por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales, integrantes de esta Póliza. La presente póliza se emite de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23.928 (Ley de Convertibilidad).

OBJETO DE LA LICITACIÓN O EL CONTRATO

Licitacion Publica Nacional Nro. 01/2016 correspondiente a la Obra: --
Ampliacion de la capacidad del Rio Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Sub-
tramo Al.-----

El anexo "A" sellado y firmado forma parte integrante de la presente poliza

El presente seguro regira desde la cero hora del dia 09/01/2017 hasta la extincion de las obligaciones de "El Tomador" cuyo cumplimiento cubre.

Productor: PIETRA CIPRIANO

Buenos Aires, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

Número de Matrícula: 77.356

Firma /s certificada /s en la Foja
Especial N°

Escribano

13287562

MARIA VICTORIA BARRENA GJALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.



DAVID ANIBAL ESQUIVEL
ASEGURADO

Compañía de Seguros Insur S.A.



Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067) Ciudad de Buenos Aires, por teléfono: 4338-4800 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. O vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Resolución N° 17047.

ING. EDUARDO
Representante Técnico

FR89090002_01_140123

CONDICIONES GENERALES

1) LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas

2) VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

3) OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en la ley y en las bases de la Licitación mencionada en las Condiciones Particulares.

Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

4) SUMA ASEGURADA

La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal, no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.

Sin embargo, si el Pliego de condiciones o el contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por periodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para utilizar los reajustes el último conocido de precios mayoristas nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto, constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

5) MODIFICACIÓN DEL RIESGO

La garantía que instrumenta esta póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

6) DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir del Asegurador el pago pertinente luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel al Tomador, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

7) PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS

Reunidos los recaudos establecidos en la cláusula 6°, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los 15 (quince) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente

Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

8) PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA

La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

9) PLURALIDAD DE GARANTÍAS

En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía

10) TÉRMINOS – JURISDICCIÓN

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

ANEXO A

HOJA: 001

Suplemento a la Póliza N°: 0025123

Tomador : SABAVISA S.A. - CUIT: 30-64085427-4

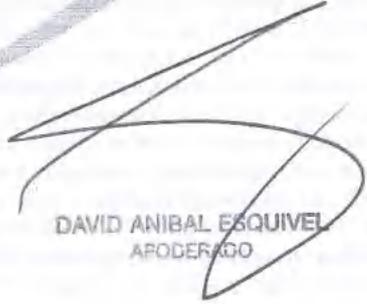
Asegurado : SAF-325 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

El presente suplemento forma parte integrante de la Póliza indicada arriba.

Se deja expresa constancia que esta póliza responde integralmente a las disposiciones de la Ley 17.804 y su Decreto Reglamentario 411/69 Art.1 Inciso A) a G) y 4294/69.-----

El Asegurador se constituye en fiador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o el Contrato, según corresponda, obligándose en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y excusión previa del obligado de acuerdo a los términos de los Artículos 1583, 1584 Inc. D), 1589, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial y según Resolución Nro. 17047 de la Superintendencia de Seguros de La Nación. -----

Buenos Aires, 15 DE DICIEMBRE DE 2016

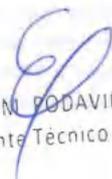

DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Firma /s certificada /s en la Foja
Especial N°

13287562



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
8

ANEX8909_01_090604

Anexo Informativo Ley N° 25.246

Artículo 1

Queda entendido y convenido que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.246, sus Decretos reglamentarios y a la Resolución N° 230/2011 de la Unidad de Información Financiera, y a los efectos de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Control y Prevención del Lavado de Dinero, se deja constancia que al momento de la emisión de la póliza o cuando la Aseguradora deba efectuar algún pago en virtud de la póliza que se solicita y/o ante cualquier cesión de derechos o cambio de beneficiarios y/o anulación, la Compañía exigirá, en su caso, al Tomador, beneficiario y/o cesionario de la póliza la información establecida en los puntos 13 a 17 y 20 (según corresponda) de la RG 230 UIF Y que se transcribe a continuación y la documentación respaldatoria correspondiente. Se deja constancia que la información que se requiere a los fines de dicha Resolución no se considera incumplimiento de lo establecido en el artículo 21 inciso c) de la Ley 25.246. Se encuentra a disposición del cliente en las oficinas de la Compañía el texto completo de la Resolución, N° 230/2011 de la Unidad de Información Financiera, la que también puede consultarse en el sitio www.uif.gov.ar.

Artículo 2: Información a requerir a Clientes habituales y ocasionales

2.1. Datos a requerir a Personas Físicas (Art.14 RG UIF 230/2011)

I. En el caso de personas físicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten inferiores a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente información:

- a) Nombre y apellido completos.
- b) Fecha y lugar de nacimiento.
- c) Nacionalidad.
- d) Sexo.
- e) Tipo y Número de documento de identidad. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
- f) C.U.I.L. (código único de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- g) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- h) Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

II. Adicionalmente en el caso de personas físicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente documentación:

- a) Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraérsele una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad el Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes o Pasaporte.
- b) Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- c) Declaración Jurada indicando expresamente si reviste la calidad de Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la Resolución UIF vigente en la materia.

2.2. Datos a Requerir a Personas Jurídicas (Art 14 RG UIF 230/2011):

I. En el caso de personas jurídicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten inferiores a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar de manera fehaciente, por lo menos, la siguiente información:

- a) Denominación o Razón social.
- b) Fecha y número de inscripción registral.
- c) C.U.I.T. o C.D.I. Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d) Fecha del contrato o escritura de constitución.
- e) Copia del estatuto social actualizado, certificada por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.
- f) Domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- g) Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada.
- h) Copia del acta del órgano decisorio designando al representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma social, que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, certificada por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.

- i) Datos identificatorios del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de firma que opera ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme lo previsto en el artículo 13, apartado I.
- II. Adicionalmente en el caso de personas jurídicas que contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario, los Sujetos Obligados deberán recabar, por lo menos, la siguiente documentación:
- a) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio Sujeto Obligado.
 - b) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme lo previsto en el artículo 13, apartados I y II.
 - c) Titularidad del capital social (actualizada).
 - d) Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.

2.3. Procedimientos Especiales (Art 23 RG UIF 230/2011)(Sólo los acápite que nos aplican):

En los casos que se enumeran a continuación, los Sujetos Obligados deberán recabar — además de los requisitos de identificación previstos en los artículos 13 a 17 de la presente resolución, según corresponda— la documentación respaldatoria para definir el perfil del cliente, conforme lo previsto en el artículo 24 de la presente:

- a) Cuando se contraten pólizas cuya prima única, o primas anuales pactadas, resulten iguales o superiores a PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) o su equivalente en moneda extranjera.
- d) Cuando la aseguradora deba abonar un siniestro y/o indemnización por un monto igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) o su equivalente en moneda extranjera.
- e) Cuando, como consecuencia de solicitudes de anulación de pólizas, la aseguradora deba restituir primas al cliente por un monto igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) o su equivalente en moneda extranjera, en el año calendario.

2.4. Perfil del Cliente (Art 24 RG UIF 230/2011):

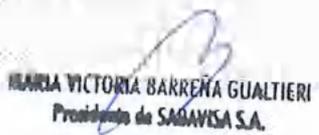
En los casos indicados en el artículo 23 precedente, los Sujetos Obligados deberán definir un perfil del cliente, que estará basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria (manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional correspondiente, documentación bancaria, etc. según corresponda) que hubiera proporcionado el mismo y en la que hubiera podido obtener el propio Sujeto Obligado; que justifique origen lícito de los fondos involucrados en las operaciones que realice.

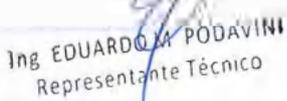

ENRIQUE ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Firma /s certificada /s en la Hoja Especial N°

13287562




VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SAGAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

ORIGINAL



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION DEJA CONSTANCIA QUE:
"COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A.", ha presentado ante esta autoridad de control los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 2016.-

Las cifras que se exponen en dichos estados contables fueron proporcionadas por la aseguradora y cuentan con firmas de Auditor Externo, Actuario y Organos de Administración y Fiscalización.-

Los citados estados contables se encuentran a disposición para su análisis o consulta en la sede de este Organismo, Av. Julio Argentino Roca 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs., o en la página web www.ssn.gov.ar.

Se extiende la presente en la ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, a pedido de la citada aseguradora y para ser presentada ante quien corresponda.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

[Handwritten signature]
Lic. SEBASTIÁN MARENZI
Gerente de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Firma/s certificada/s en la Paja Especial N° 13287562

HERNAN HORACIO BICENTENARIO
Mat. 4344
ESCRIBANO

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.

Ing. EDUARDO A. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 10



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORIGINAL

BUENOS AIRES, 04 NOV 2016

CUDAP SSN N°: 37.198/2016

Señor Gerente General de
COMPañÍA DE SEGUROS INSUR S.A.

Ref.: Indicadores Patrimoniales

A los 4 días del mes de noviembre de 2016 se extiende la presente a pedido del interesado, COMPañÍA DE SEGUROS INSUR S.A., sobre los resultados de los Indicadores Patrimoniales calculados en base a la información presentada por la entidad en los Estados Contables al 30 de junio de 2016 que fueran publicados en la Comunicación SSN N° 5.427.

Los indicadores para COMPañÍA DE SEGUROS INSUR S.A. arrojan los siguientes resultados:

Indicador C $\text{Créditos / Activos} = 48,39 \%$

Indicador D $\text{(Disponibilidades + Inversiones) / Deudas con Asegurados} = 475,10 \%$

Indicador E $\text{(Disp.+Inver. +Inmuebles) / (Deudas c/Aseg. + Comp. Técnicos)} = 124,40 \%$

Se extiende esta constancia para ser presentada ante quién corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Handwritten mark

Handwritten signature of Basilio A. Roldán Pérez
Lic. Basilio A. Roldán Pérez
a/c Gerencia de Estudios y Estadísticas
Resolución N° 39780
Superintendencia de Seguros de la Nación

Handwritten signature of David Anibal Esquivel
DAVID ANIBAL ESQUIVEL
APODERADO

Firma /s certificada /s en la Foja Especial N° **13287562**

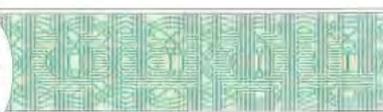
Handwritten signature of Maria Victoria Barreña Gualtieri
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.

Handwritten signature of Ing. Eduardo M. Podavini
Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 409



ORIGINAL

F 013287562



1 Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2016 . En mi carácter de escribano
2 Titular del registro notarial 2152

3 **CERTIFICO:** Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 92 del LIBRO
6 número 936 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Sr. David Anibal ESQUIVEL, titular del Documento Nacional de Iden-
9 tidad 24.136.658, de cuyo conocimiento doy fe en los términos del in-
10 ciso b del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, quien
11 lo hace en su carácter de apoderado especial de "COMPAÑIA DE SE
12 GUROS INSUR S.A.", con facultades suficientes para este acto que
13 resultan de la escritura número 29 del 19 de marzo de 2013 pasada al
14 folio 82 de este registro, DOY FE. El documento tiene fecha de ayer,
15 conste.



MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico





F 013287562

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

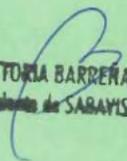
48

49

50

ORIGINAL

Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional


VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidente de SABAYSA S.A.


Ing. **EDUARDO M. PODAVINI**
Representante Técnico

FOLIO
13

ORIGINAL

NO VÁLIDO PARA LA ADJUDICACIÓN



Certificado N° 1768
FRANCESCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN

EMPRESA	SABAVISA S.A.	N° DE INSCRIPCIÓN	7640
DOMICILIO LEGAL	AV. CORDOBA 315 - 6° PISO - C.A.B.A.	TELÉFONO	
DOMICILIO REAL	CALLE 7 N° 1076 - 9° PISO - LA PLATA - BUENOS AIRES - ARGENTINA		(011) 4312-1830

EMPRESA LOCAL

N° DE INSCR. CUIT - CUIL	30-64085427-4
--------------------------	----------------------

N° DE INSCRIPCIÓN EN I.G.J.
N° 12724 L° 26 T° SPA - 2004
N° DE INSCR. INGRESOS BRUTOS
901-951041-9
N° Y VALIDEZ CERT. DE I.E.R.I.C.
65283/4 - 03/2017

FECHA DE ANTIGÜEDAD EN IGJ
02/10/1990
FECHA DE VTO. ESTATUTO SOCIAL
01/10/2040
N° DE INSCRIPCIÓN EN EL PAIS DE ORIGEN

CAPACIDAD REFERENCIAL

CATEGORÍA	SECCIÓN	DE EJECUCIÓN	DE CONTRATACIÓN
A	Ingeniería	*****1.529.708.298	*****1.448.736.777
		*****	*****
		*****	*****

* LA EMPRESA POSEE ANTECEDENTES EN OBRAS DE:

FECHA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

VALIDEZ DEL CERTIFICADO

ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

22/09/2016

30/09/2017

31/08/2017

CINCO ÚLTIMOS ESTADOS DE RESULTADOS DE RESULTADOS: CERTIFICACIÓN DE OBRAS (EN MILES DE PESOS)

2016 / 179426.76

2015 / 123232.81

2014 / 193103.34

2013 / 144354.24

2012 / 127624.32

CIFRAS DEL BALANCE AL 31/03/2016

(EN MILES DE PESOS)

ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO TOTAL

PASIVO CORRIENTE

PASIVO TOTAL

PATRIMONIO NETO

135.292,39

401.764,09

38.487,48

62.642,72

339.121,37

CONDUCTA EN RELACIÓN A
DISP. CONTRACTUALES

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL EN PUNTOS SEGUN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COMITENTES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS
CONVENIDOS

CALIDAD DE LOS TRABAJOS
EJECUTADOS

CAPACIDAD TÉCNICA
DEMOSTRADA EN TRABAJOS

PROMEDIO

1,40

1,40

1,40

1,40

1,40

SANCCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
INFORMADAS A ESTE REGISTRO:

NO REGISTRA

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17250. DECLARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 4°: NO POSEE DEUDAS EXIGIBLES. FECHA: 08/09/2016

PRESIDENTE / APODERADO LEGAL

BARREÑA MARIA VICTORIA

DNI 26.707.385

REPRESENTANTES TÉCNICOS

APELLIDO Y N.

PODAVINI EDUARDO MAURICIO

PROFESIÓN

INGENIERO CIVIL

MATRÍCULA

30.919

PROVINCIA

BUENOS AIRES

DOMICILIO LEGAL:

RUTA 2 KM. 197-SEVIGNE-BUENOS AIRES

PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS
PERMANENTES

71

INCIDENCIA DE PROFESIONALES SOBRE
LA PLANTA PERMANENTE

1.41 %

INGENIEROS

1

PLANTA PERMANENTE TOTAL DE PROFESIONALES
ARQUITECTOS

0

AGRIENSORES

0

OTROS

0

ORGANISMO
CERTIFICANTE

TIPO Y N° DE
NORMA

CERTIFICADO DE
REGISTRO N°

FECHA DE
OTORGAMIENTO

FECHA DE
EXPIRACIÓN

CERTIFICACIÓN EN
SISTEMAS DE CALIDAD

LA REPRESENTACIÓN EN LICITACIÓN SE HARA CON FOTOCOPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO AUTENTICADO POR ESCRIBANO PUBLICO
ATENCIÓN: El original del presente Certificado fue emitido en papel de 115 gms.
Fondo de guilliches a dos colores y fondo invisible fluorescente.

Buenos Aires, Viernes 23 de Septiembre de 2016

MARIA VICTORIA BARREÑA
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES
Y DE FIRMAS CONSULTORAS
DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO
14

Normas para el Ente Licitante

Decreto N° 1724/93

Artículo 4°.- El presente decreto es de aplicación en la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada y en todos los Entes u Organismos Incluidos en el Art. 1° de la Ley N° 23.696, invitándose a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO I- Art. 1°.- Deberán inscribirse en el Registro las empresas, los Profesionales del arte de construir y los Técnicos legalmente habilitados para la construcción, que deseen desarrollar cualesquiera de las actividades mencionadas en el Art. 1° de la Ley N° 13.064 y contratar obras o trabajos con el Estado Nacional. Será requisito previo indispensable, en todos los casos, estar inscripto en el Registro Público de Comercio que correspondía, contando asimismo con las inscripciones exigidas por la ley para desarrollar actividades comerciales y/o profesionales.

El Estado Nacional deberá contratar las obras que ejecute, únicamente con los inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 22°.- Calificación: A los inscriptos se les otorgará anualmente un Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación. La Capacidad informada en este Certificado tiene carácter referencial para el Organismo Licitante, no constituyendo para el oferente un límite a su Capacidad de Ejecución.

Capacidades: Se entiende por Capacidad Referencial a la Información elaborada por el Registro en base a la última documentación actualizada presentada por el Inscripto, no constituyendo la misma un límite a la capacidad de ejecución de obra por parte de la empresa. Los Comitentes se encuentran en condiciones de adjudicar obras o

trabajos por encima de la Capacidad Referencial Informada en el Certificado extendido por el Registro.

Art. 24°.- Las entidades Licitantes sólo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 25°.- Las entidades Licitantes al momento de la Preadjudicación deberán solicitar del oferente, la entrega de una fotocopia legalizada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.

Para el caso de que se asocien para la ejecución de una obra, dos o más empresas será obligación que cada una declare su porcentaje de participación.

Art. 26°.- Con antelación al acto de Adjudicación, los Entes Licitantes exigirán de quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro.

Decreto N° 1.254/90

Art. 2°.- La única inscripción de contratistas exigible para la contratación de obras, tanto por sistemas de derecho público como de derecho privado, será la que se realiza ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Los pliegos para la construcción de obras públicas o para locaciones de obra, emanados de los entes enunciados en el Artículo 1°, ya sean de condiciones generales o particulares, no deberán contener exigencias tendientes a verificar extremos ya acreditados ante el Registro. Si las contuvieren, tales exigencias serán consideradas nulas. La desestimación, inadmisión o rechazo de una oferta de un particular, por no haber acompañado documentos que ya se encuentran presentados ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, serán considerados falta grave.

Normas para la empresa

Decreto N° 1724/93

Art.9°.- En caso de falsedad en la Información y/o en la documentación aportada al Registro por los que tramitan su inscripción y los ya inscriptos, así como en el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de estos últimos, el Consejo, podrá aplicar sanciones tal como está prescripto en la Ley N° 13.064, en su Capítulo II, Art. 20°, como así también la empresa que se encuentre comprendida dentro del Capítulo VIII) de la Resolución del Contrato.

El Consejo asimismo aplicará sanciones cuando el motivo de la misma provenga de Organismos Provinciales, Municipales y Entes Descentralizados.

Las sanciones se discriminan de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a lo establecido en la Ley N° 13.064, de la siguiente forma:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensiones de hasta UN (1) año. Se considerará el mes como Unidad sancionatoria, hasta llegar al año, para el caso de faltas graves.
- c) Las suspensiones mayores de UN (1) año y de hasta CINCO (5) años, serán aplicadas en aquellos casos de faltas muy graves, en estos casos el Consejo propondrá su aplicación a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 10°.- El Consejo podrá con carácter preventivo, suspender toda

tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, cuando "prima facie" y a su exclusivo juicio, un inscripto se hallase incurrido en falta grave. Esta decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

Art.22°.- No se considerarán a los efectos de la determinación de la capacidad los montos de los compromisos de obra que no hubiesen sido declarados oportunamente.

Cuando el Capital Real Específico resulte CERO (0) o negativo (-) no se habilitará a la empresa.

Producción: La Capacidad de Producción se obtiene en base a la declaración jurada que presenta el inscripto denunciando los montos certificados por obra durante un ejercicio económico completo.

Art.27°.- La duración de la Calificación que otorga el Registro se establece en UN (1) año y SEIS (6) meses a contar de la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado. Durante ese período el inscripto se encuentra normalmente habilitado.

Transcurrido aquél término sin que haya presentado la documentación necesaria para la actualización de su capacidad, quedará automáticamente inhabilitado. A partir de ese momento no se le otorgará ningún Certificado y no podrá concurrir a nuevas licitaciones. El período máximo durante el cual podrá pedir su rehabilitación será de DOS (2) años a contar desde la fecha en que quedó inhabilitado. Cumplido el término mencionado sin que hubiere hecho uso de su derecho a la rehabilitación perderá dicha posibilidad y se archivarán sus antecedentes.

Fórmulas de compromisos

Capacidad de Contratación requerida para, Plazo de Obra: Menos de un año Más de un año
 PO+PO/12(12-PE) PO x 12/PE

PO=Presupuesto Oficial en Pesos PE=Plazo de Ejecución (en meses o fracción)

Referencias de conceptos
1,40= MUY BUENO
1,00= BUENO
0,40= REGULAR
0,00= MALO

Referencias de Categorías de las Empresas Constructoras	A	Local con antecedentes
	B	Unipersonal con antecedentes
	C	Local sin antecedentes
	D	Unipersonal sin antecedentes
	E	Extranjera

Notas

- 1) La validez del Certificado caduca ante cualquier modificación, de la razón social.
- 2) A las empresas asociadas para la ejecución de una obra se les tomará como producción el porcentaje a cada una. Dicho porcentaje no podrá exceder el que fuere acordado a cada empresa al presentarse a licitación.
- 3) Para la adjudicación de una obra, deberá el Ente Contratante, certificar a la empresa los datos requeridos en el "ANEXO" - PARA GESTIONAR CERTIFICADO PARA ADJUDICACION", cuya presentación es requisito INDISPENSABLE para obtener el Certificado para Adjudicación pertinente.

CORREO ELECTRONICO mcop@mecon.gov.ar

PAGINA WEB <http://obraspublicas.gov.ar/registro>

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
 Presidente de SABWISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
 Representante Técnico



ESCRIBANO
FRANCISCO J.
RAFFAELE

BUENOS AIRES, 30/11/16 .LA PRESENTE FOTOCOPIA ASI
COMO LAS FOTOCOPIAS QUE LE ANTECEDEN, QUE LLEVAN
MI SELLO Y FIRMA, SE CERTIFICAN CON FOLIA DE ACTUACION
NOTARIAL. Nº 017821147



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5189



ORIGINAL

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 017831147

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 1449

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en UNO

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Certificado de capacidad de contratacion anual perteneciente a SABAVISA SA.

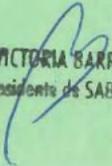

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

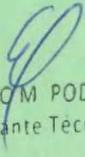

Ing. EDUARDO M. POTAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

**Domicilio Constituido dentro de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
17

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", constituyo domicilio a los efectos de la licitación citada en la referencia, en la Avenida Córdoba 315, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

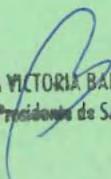

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

**Declaración Jurada Artículos 14° del PCG y
12° del PCP Conforme al Anexo III**


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
19

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO III

Modelo de Declaración Jurada Referente al Artículo 14 del P.C.G. y al Artículo 12 del P.C.P.

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", declaro bajo juramento que el Oferente:

- a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado ni en las previstas en el Artículo 14 del P.C.G.
- b) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- c) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

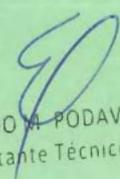

Ing EDUARDO M. RODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
20

ORIGINAL

**Declaración Jurada de Deuda
Conforme Anexo VIII**


EDGMA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.


Ing. EDUARDO A. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
21

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

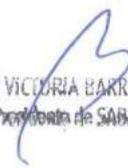
ANEXO VIII

Declaración Jurada de Deuda Exigible con los Estados Nacional, Provincial y Municipal
(Artículo 15 PCP)

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", declaro bajo juramento que; a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina.

Buenos Aires, 06 de febrero de 2017


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

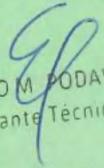

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.



ORIGINAL

Declaración Jurada de Visita a Obra Conforme al Anexo IV


MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTISONI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
23

ORIGINAL



Licitación Pública Nacional: N° 01/2016

Objeto: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 1a - Subtramo A1"

Comitente: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Oferente: Sabavisa S.A.

ANEXO IV

Modelo de Declaración Jurada Según el Artículo 9 PCP

Yo, María Victoria Barreña Gualtieri, con documento DNI N° 26.707.385, en carácter de Presidente de la Empresa Sabavisa S.A., en adelante el "Oferente", declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra citada en la referencia, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación, y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras, alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2017

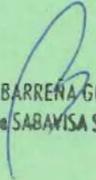

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



ORIGINAL

**Copia del Contrato Social y Actas
de Asambleas y Directorio**


MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
25

ORIGINAL

MERCEDES NOEMI LANDO

Fo 277.-

Actuación Notarial

AFC0284390



PRIMERA COPIA.-CIENTO UNO.-CONSTITUCION DE SOCIEDAD:--"SABA-

2 VISA S.A.".-En la Ciudad de Dolores, Partido del mismo nom- /

3 bre, Provincia de Buenos Aires, a DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVE-

4 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE, AÑO DEL CENTENARIO DEL COLEGIO DE -

5 ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ante mí, MERCEDES

6 NOEMI LANDO, Notario titular del Registro número uno, COMPARE-

7 CEN:--Don Victorio Américo GUALTIERI, argentino, nacido el 14/

8 04/954, casado en primeras nupcias con Doña Adriana Teresa -

9 Vincenti, titular del Documento Nacional de Identidad número

10 11.135.807; Don Salvador GUALTIERI, italiano, nacido el 29/03/

11 947, casado en primeras nupcias con Doña Laura Alicia Aran-

12 ciaga, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Fede-

13 ral número 12.260.844; y Don Hugo Alberto BARREÑA, argentino,

14 nacido el 18/09/946, casado en primeras nupcias con Doña An-

15 gela Gualtieri, titular del Documento Nacional de Identidad

16 número 5.217.387; los tres comparecientes ^{empresarios,} domiciliados en la

17 localidad de Sevigné de este Partido y Provincia, personas -

18 hábiles, de mi conocimiento, doy fé, así como de que concurren

19 por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Barreña

20 en nombre y representación de Don Saverio Nicolás GUALTIERI

21 argentino, nacido el 14/04/952, casado en primeras nupcias - /

22 con Doña Norma Beatriz Baraldo, titular del Documento Nacio-

23 nal de Identidad número 10.397.017, ^{empresario} domiciliado en Choela - /

24 Choel, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a méri-

25 to de las facultades contenidas en el poder general amplio

Se deja constancia que por el presente actua-
 ción se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
 en la Resolución General 2494
 de la Dirección General de Impuesto de
 sobre el Impuesto de sucesiones que recaerá
 directamente sobre los sucesores que fueren
 titulares de los bienes que fueren resu-
 midos en el presente acto de escritura pública.

Legar y Fecha
24 ABR. 1990
 Firma y Sellos Aclaratoria
 E. MONTAL. P. LUPPI
 OF. ESCRIBANIAS CAPITAL

VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
26

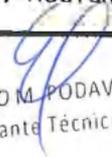
ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

AFC0284390

que le confirió el 02/12/987, al Fólío 512 y bajo el número 1
378 del Registro número siete de la nombrada localidad, a ca 2
go del Notario Don Ruben C. Baqueiro, instrumento que en foto 3
copia autenticada agrego a ésta matriz.-Que entre los nombra 4
dos Don Victorio Américo Gualtieri, Don Salvador Gualtieri, - 5
Don Saverio Nicolás Gualtieri y Don Hugo Alberto Barreña han 6
resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al si 7
guiente ESTATUTO: -DENOMINACION-DOMICILIO-PLAZO y OBJETO: -AR 8
TICULO PRIMERO: -La Sociedad se denomina "SABAVISA S.A." y tie 9
ne su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bue- / 10
nos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer 11
Sucursales, Agencias y constituir domicilios especiales en - / 12
cualquier lugar del país o del extranjero. -ARTICULO SEGUNDO 13
La duración es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fe- 14
cha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -AR 15
TICULO TERCERO: -La Sociedad tiene por objeto dedicarse por- 16
cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país 17
o en el exterior, a las siguientes actividades: -a) Comercia- / 18
les: -Mediante la compra-venta, importación y exportación de 19
artículos rurales, productos forestales y/o subproductos de- 20
rivados de la madera; b) Forestales: -Forestación y reforesta- 21
ción de tierras propias o arrendadas; explotación de obrajes, 22
montes y bosques. -Elaboración y utilización de la madera en 23
todos sus aspectos, fraccionamiento, canteado, aserrado y con- 24
servación de la misma; c) Agropecuarias: -Mediante la explota- 25


VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
27



ORIGINAL

MERCEDES NOFENT LANDO
BOGOTÁ

Actuación Notarial

AFC0284391

182
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
19211001175102

1 ción en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o
 2 ganaderos;d) Construcción: -De obras públicas o privadas ya -
 3 sea de arquitectura, hidráulicas, viales, sanitarias, subterrá-
 4 neas, ferroviarias, marítimas, pavimentos, canales, o vías acuá-
 5 ticas, instalaciones mecánicas o industriales, movimientos de
 6 tierra y en general cualquier obra de ingeniería, sin limita-
 7 ción alguna, o sea que se ejecuten en bienes públicos o pri-
 8 vados propios o de terceros.-La Sociedad podrá realizar la
 9 financiación de las operaciones sociales obrando como acree-
 10 dor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.
 11 962 y realizar todas las operaciones necesarias de caracter
 12 financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con
 13 dinero propio.-No realizará las comprendidas en la Ley de -
 14 Entidades Financieras y toda otra que requiera el consenso
 15 público.-Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capa-
 16 cidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u
 17 operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su
 18 objetivo social.-ARTICULO CUARTO:-CAPITAL SOCIAL:-El capi-/
 19 tal social se fija en la suma de UN MILLON DE AUSTRALES (A
 20 1.000.000), representado por diez mil acciones ordinarias no
 21 minativas no endosables de cien australes valor nominal ca
 22 da una y con derecho a un voto por acción.-El capital puede
 23 ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta -
 24 el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo
 25 188 de la Leyh 19.550.-Todo aumento de capital debe ser elg

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
28

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

AFC0284391

vado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el 1
correspondiente impuesto de sellos.-ARTICULO QUINTO:-Las ac- 2
ciones a emitir por sobre el capital social indicado en el 3
artículo anterior, deben ser nominativas no endosables, ordi- 4
narias o preferidas.-Estas últimas tienen derecho a un divi 5
dendo de pagg preferente de caracter acumulativo o no, con- / 6
forme a las condiciones de su emisión.-Puede tambien fijár- 7
seles una participación adicional en las ganancias.-ARTICU- 8
LO SEXTO:-Las acciones y los certificados provisionales que 9
se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la - 10
Ley 19.550.-Se puede emitir títulos representativos de más 11
de una acción.-ARTICULO SEPTIMO:-En caso de mora en la inte 12
gración del capital el Directorio queda facultado para pro- 13
ceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de 14
la Leyh 19.550.-ARTICULO OCTAVO:-ADMINISTRACION:-La Adminis- 15
tración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compues 16
to del número de miembros titulares que fije la Asamblea en 17
tre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por - 18
tres ejercicios.-La Asamblea puede designar suplentes en i- 19
gual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, 20
a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden 21
de su elección.-Mientras la Sociedad prescinda de la sindic 22
tura, la elección por la Asamblea uno o más suplentes será - 23
obligatorio.-Los Directores, en su primera sesión, deben dosi 24
nar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza 25

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Fundadora de SABANSA S.A.

Ing EDUARDO M ROZAVINI
Representante Técnico

FOLIO
29



ORIGINAL

MERCEDES ROEMI LANDO
Actuación Notarial

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

AFC0284392

3

1 al primero en caso de ausencia, fallecimiento o cualquier o-

2 tro impedimento.-El Directorio funciona con la presencia de

3 la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos

4 presentes.-La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

5 ARTICULO NOVENO:-Los Director es debenprestar la siguiente

6 garantía:-Treinta mil australes en dinero efectivo, títulos

7 del Estado o acciones que serán reintegrados al término de

8 su mandato.-No podrá consistir la garantía indicada en accio-

9 nes de la propia Sociedad.-ARTICULO DECIMO:-El Directorio -

10 tiene todas las facultades para administrar y disponer de

11 los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere

12 poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Ci-

13 vil y artículo 9 del Decreto-Ley 5.965 de 1963.-Puede en con-

14 secuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de ac-

15 tos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social,

16 entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacio-

17 nal de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipoteca-

18 rio Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o pr-

19 vadas; establecer Agencias, Sucursales u otra especie de repre-

20 sentación dentro o fuera del país; otorgar a una o más perso-

21 nas poderes generales o especiales, poderes judiciales, inclu-

22 so para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con -

23 el objeto y extensión que juzgue conveniente.-La representa-

24 ción legal de la Sociedad corresponde al Presidente o Vice-

25 presidente, en su caso.-ARTICULO DECIMO PRIMERO:-FISCALIZA-/

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
30

ORIGINAL



AFC0284392

CION:-La Sociedad prescinde de sindicatura, de acuerdo a los 1
artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.-Cuando por aumento de 2
capital resultare excedido el monto indicado en el inciso - 3
segundo del artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea que - 4
así lo resolviere, deberá designar un Síndico titular y un - 5
suplente por el término de un año.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: 6
Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convoca- 7
toria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 8
19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de 9
Asamblea unánime.-La Asamblea en segunda convocatoria por - 10
haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día una ho- 11
ra después de la fijada para la primera.-ARTICULO DECIMO -/ 12
TERCERO:-Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho - 13
de uno a cinco votos, conforme se determinó al suscribir el 14
capital inicial y se disponga en oportunidad de resolver la 15
Asamblea cada aumento.-Las acciones preferidas pueden emitir 16
se con o sin derecho a voto.-ARTICULO DECIMO CUARTO:-Rigen 17
el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 18
de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatorias y 19
materia de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la A- 20
samblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se con- 21
sidera constituida válidamente cualquiera sea el número de 22
acciones presentes con derecho a voto.-ARTICULO DECIMO QUINTO 23
TO:-El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año; a 24
esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a 25

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SARAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico





ORIGINAL

MERCEDES NOEMI LINDO
Actuación Natural

Fo 185
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

AFC0284393

1 las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la mate-
2 ria.-La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del e-
3 jercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Regis-
4 tro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de -
5 control.-Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:-/
6 a)Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del
7 capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remunera-
8 ción del Directorio y sindicatura, en su caso; c) A dividendo
9 de las acciones preferidas, ordinarias o a fondo de reservas
10 facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino -
11 que determine la Asamblea.-Los dividendos deben ser pagados
12 en proporción a la respectiva integraciones, dentro del año
13 de su sanción.-ARTICULO DECIMO SEXTO:-La liquidación de la
14 Sociedad puede ser efectuada por el Directorio actuante en
15 ese momento o por el o los liquidadores designados por la -
16 Asamblea.-En ambos casos se procederá bajo la vigilancia de
17 Síndico si correspondiere.-Cancelado el pasivo y reembolso
18 do el capital, el remanente se distribuirá entre los accionis-
19 tas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.
20 11:-SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:-El capital social
21 se suscribe e integra de la siguiente forma:-1)Victorio Amé-
22 rico Gualtieri suscribe dos mil quinientas acciones e inte-
23 gra el veinticinco por ciento en dinero efectivo; 2)Salvador
24 Gualtieri suscribe dos mil quinientas acciones e integra el
25 veinticinco por ciento en dinero efectivo; 3)Saverio Nicolás

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
32

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 9102

AFC0284393

Gultieri suscribe dos mil quinientas acciones e integra el 1
veinticinco por ciento en dinero efectivo;4)Hugo Alberto Ba 2
rreña suscribe dos mil quinientas acciones e integra el ve 3
ticinco por ciento en dinero efectivo.-III:-DESIGNACION DE 4
DIRECTORIO:-Se designa para integrar el Directorio:-Presi- 5
dente:-Victorio Américo Gultieri.-Vicepresidente:-Salvador 6
Gultieri.-Directores titulares:-Saverio Gultieri y Hugo - 7
Alberto Barreña.-Directores suplentes:-Angela Gultieri d4e 8
Barreña y Laura Alicia Aranciaga de Gultieri.-IV:-FIJACION 9
DEL DOMICILIO:-Se fija el domicilio de la sede social en la 10
calle Paso 91, Séptimo Piso, Departamento "C" de la Capital - 11
Federal.-Los comparecientes CONFIEREN PODER ESPECIAL a fa- 12
vor de Don Carlos Maria PAULERO, para que realice todas las 13
gestiones y diligencias necesarias para obtener de la auto- 14
ridad de control pertinente, la conformidad administrativa - 15
y/o inscripción del presente Estatuto, con facultades de acco- 16
tar y/o proponer las modificaciones que indique la Inspec- 17
ción General de Justicia, incluso a la denominación social; 18
hacer aclaratorias y ampliaciones, modificando cualquiera de 19
los artículos del presente Estatuto, suscribiendo las escritu- 20
ras e instrumentos públicos y privados que fueren menester; 21
depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 22
187 de la Ley 19.550; y realizar cuantos más actos, gestiones 23
y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del pre- 24
sente mandato.-LEO a los comparecientes quienes ratifican - 25

VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
33



ORIGINAL

Actuación Notarial
AFC0284394

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 510



1 su contenido y firman por ante mí, doy fé. - VICTORIO GUALTIERI -
 2 RI. - SALVADOR GUALTIERI. - H. A. BARREÑA. - Ante mí: - MERCEDES NOE
 3 MI LANDO. - Está mi sello. - CONCUERDA con su matriz que pasó
 4 ante mí, Notario titular del Registro número uno del Partido
 5 de Dolores, al Fólío doscientos setenta y siete del Protoco-
 6 lo del corriente año, doy fé. - EXPIDO ésta PRIMERA COPIA para
 7 "SABAVISA S.A." en cinco Fólíos de Actuación Notarial nume-/
 8 ros AFC.0.284.390/394 que firmo y sello en el lugar y fecha
 9 de su otorgamiento, doy fé. - *lo folio: titulos, y, fecciduaicnto pui*
 10 *lco, representacion, de, suspecion Vale - entre líneas - supusorio*
 11 *- supusorio - Vale -*



[Handwritten signature]

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
34

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

AFC0284394

su firma y sello que anteceden ... legalizan en el
valor de Legalización No 193446 que se agrega.
Dolores, 6/21/89



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

FOLIO
35



ORIGINAL

ESCRIBANO FRANCISCO J. RAFFAELE
Calle 5102

Actuación Notarial

AFC0284394



1 su contenido y firman por ante mí, doy fé. - VICTORIO GUALTIERI -
 2 RI. - SALVADOR GUALTIERI. - H. A. BARREÑA. - Ante mí: - MERCEDES NOE-
 3 MI LANDO. - Está mi sello. - CONCUERDA con su matriz que pasó
 4 ante mí, Notario titular del Registro número uno del Partido
 5 de Dolores, al Fóllo doscientos setenta y siete del Protoco-
 6 lo del corriente año, doy fé. - EXPIDO ésta PRIMERA COPIA para
 7 "SABAVISA S.A." en cinco Fóllos de Actuación Notarial nume-/
 8 ros AFC.0.284.390/394 que firmo y sello en el lugar y fecha
 9 de su otorgamiento, doy fé. - *copias: titulos, 7, fecciduasiculpus,*
 10 *hco, representacion, de, suscripcion Vale - entre líneas - empresario*
 11 *- empresario - Vale -*



[Handwritten signature]

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Representante de SABAVISA S.A.

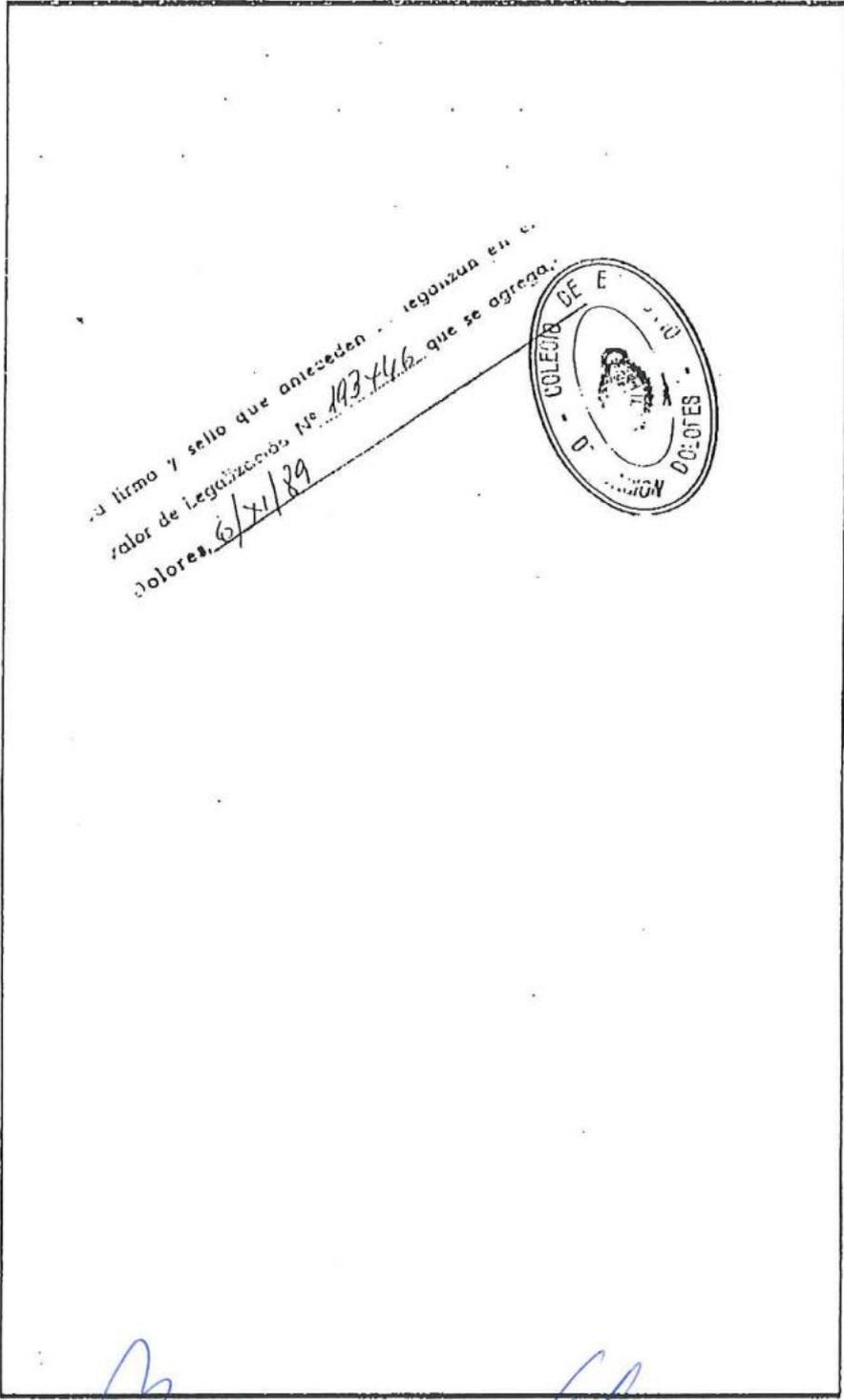
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 36

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

AFC0284394



su firma y sello que anteceden ... legalizan en el
valor de legalización No 193446 que se agrega.
Dolores, 6/xi/89

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIEM
Presidente de SABAMISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
37



ORIGINAL

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

AFL0193446

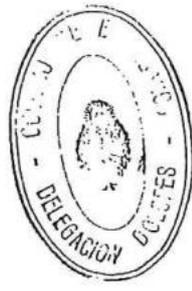
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

187
[Handwritten signature]

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario
D. *forcedos Lorenz Huidó* _____
obrantes en el Documento N° 284394 _____

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

Dolores, 6 de Noviembre de 1989



[Handwritten signature]
Carlos Luis Bavera
NOTARIO
DELEGACION DOLORES

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

[Handwritten signature]
ING EDUARDO M. TODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
38

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Tramite	Descripcion	Nro. Tram
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	

Sociedad SABAVISA

Antes:

Inscripto en este Registro bajo el Numero 7042 del Libro 108, Tomo A de SA

Escritura/s: 101 DEL 12-10-89 -- 47 DEL 5-9-90 Y 50 DEL 19-9-90

y/o Instrumentos Privados: --

Buenos Aires, 02/10/90

DANIEL J. L. VACCAHI
SU-INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
39



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

Actuación Notarial
AFC0510289
GUILLERMO A. MACCHI
ESCRIBANO

1 PRIMERA COPIA.-NUMERO CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Dolores,
2 partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a CINCO DE SET-
3 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ante mi, GUILLERMO ARMANDO MACCHI,
4 Notario titular del Registro número Cinco, COMPARECEN:- Doña Angela
5 GUALTIERI de BARREÑA, italiana, nacida el 4 de octubre de 1949, ca-
6 sada en primeras nupcias con don Hugo Alberto Barreña, con Cédula
7 de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.669.762, co-
8 merciante, y doña Laura Alicia ARANCIAGA de GUALTIERI, argentina,
9 nacida el 1 de octubre de 1951, casada en primeras nupcias con don
10 Salvador Gualtieri, con Documento Nacional de Identidad número 10.
11 096.754, comerciante, ambas domiciliadas en la calle 25 de Mayo sin
12 número de la localidad de Sevigñé, jurisdicción del partido de Do-
13 lores, provincia de Buenos Aires.-Las comparecientes son personas
14 capaces y de mi conocimiento, doy fe.-INTERVIENEN por sí, y DICEN
15 que vienen por la presente a manifestar su expresa aceptación de
16 los cargos de Directores suplentes de "SABAVISA S.A.", ésta con do-
17 micilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, para
18 los que fueran designadas conforme a lo establecido en el artículo
19 DECIMOSEXTO, apartado III, del contrato constitutivo de la mencio-
20 nada Sociedad Anónima, formalizado mediante escritura pública de
21 fecha 12 de octubre de 1989 otorgada por ante la escribana de este
22 partido doña Mercedes Noemí Landó al folio 277 del protocolo de ese
23 año del Registro número Uno a su cargo.-LEO a las comparecientes,
24 que previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman an-
25 te mi, doy fe.-ANGELA G. de BARREÑA.-LAURA A. A. de GUALTIERI.-An-

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
40

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



AFC0510289

te mi D. MACCHI.-Está mi sello.-CONCUERDA con su matriz, que pasó
ante mi, DUILIO ARMANDO MACCHI, Notario titular del Registro número
Cinco del partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, al folio /
sesenta y ocho del protocolo corriente, doy fe.-EXPIDO esta primera
copia para las interesadas en el presente folio de Actuación Nota-
rial número AFC0510289, que firmo y sello en el lugar y fecha de su
otorgamiento.-


DUILIO A. MACCHI
ESCRIBANO

La firma y sello que anteceden se legalizan en
valor de Legalización No AFLO 3/96886
Dolores, 10/9/90



MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. RODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
41



ORIGINAL

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117;118)

AFL0359681

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

24

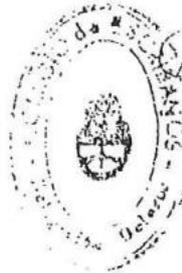
138

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D. *Diego A. Marchi* -
obrantes en el Documento Nº *AFL0510289* -

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

Diego A. Marchi 10 de *Septiembre* de 1990



Carlos Luis Bayona
NOTARIO
DELEGACION DELGOS

Maria Victoria Barrena Gualtieri
Presidenta de SABANISA S.A.

Eduardo M. Podavini
ING. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
42

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO LAFFAELLE
Matrícula 5102

Deposito del 1.º Apr 1.º 1990 h 200
7
1350 m²

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Tramite	Descripción	Nro. Tram
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	

Mr. ...
NO ...

Sociedad SABAVISA

Antes: _____

Inscrito en este Registro bajo el Numero 7042 del Libro 108, Tomo A de SA

Escritura/s: 101 DEL 12-10-89 - 47 DEL 5-9-90 Y 50 DEL 19-9-90

y/o Instrumentos Privados: _____

Buenos Aires, 02/10/90



[Handwritten signature]

BARA
RUS L.
INSP. GEN. DE JUSTICIA

[Handwritten signature]
MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA SA.

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
43



ORIGINAL

ESCRIBANO FRANCISCO J. RAFFAELE No 72 Matrícula 5102

Actuación Notarial

201

AFC0510296

DUILIO A. MACCHI ESCRIBANO



1 PRIMERA COPIA.-NUMERO CINCUENTA.-En la ciudad de Dolores, partido//
 2 del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a DIECINUEVE DE SEPTIEM-
 3 BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ante mi, DUILIO ARMANDO MACCHI, Nota-
 4 rio titular del Registro número Cinco, COMPARECEN:- Don Victorio A-
 5 mérico GUALTIERI, argentino, nacido el 14 de abril de 1954, con Do-
 6 cumento Nacional de Identidad número 11.135.807, que expresa ser ca-
 7 sado en primeras nupcias con doña Adriana Teresa Vincenti, comercian-
 8 te; don Salvador GUALTIERI, italiano, nacido el 29 de marzo de 1947,
 9 con Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina número 12.
 10 260.844, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Lau-
 11 ra Alicia Aranciaga, comerciante, y don Hugo Alberto BARREÑA, argen-
 12 tino, nacido el 18 de septiembre de 1946, con Documento Nacional de
 13 Identidad número 5.217.387, que expone ser casado en primeras nupcias
 14 con doña Angela Gualtieri, comerciante, los tres domiciliados en la
 15 calle 25 de Mayo sin número de la localidad de Sevigné, jurisdicción
 16 del partido de Dolores, provincia de Buenos Aires.-Los comparecien-
 17 tes son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe.-INTERVIENEN
 18 por sí, y el último, además, en nombre y representación de don Save-
 19 rio Nicolás GUALTIERI, argentino, nacido el 14 de abril de 1952, con
 20 Documento Nacional de Identidad número 10.397.017, casado en prime-
 21 ras nupcias con doña Norma Beatriz Baraldo, comerciante, domiciliado
 22 en la calle San Martín sin número de la localidad de Choele Choele, //
 23 departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, a mérito del poder
 24 general amplio que éste le confiriera mediante escritura de fecha 2
 25 de diciembre de 1987 pasada ante el notario del pueblo de Choele Cho-

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Fiscal de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO 44

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

AFC0510296

el, departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, don Rubén C. 1
 Baquero al folio 512 del protocolo auxiliar del Registro número // 2
 Siete a su cargo, que en fotocopia debidamente autenticada agregó a 3
 la presente.-En el carácter invocado, y previa declaración del señor 4
 Barreña de que dicho mandato no se encuentra revocado, suspendido ni 5
 limitado en forma alguna, y en consecuencia plenamente vigente, los 6
 comparecientes DICEN:- Que según escritura número ciento uno de fe- 7
 cha 12 de octubre de 1989 otorgada ante la escribana de este parti- 8
 do doña Mercedes Noemí Landó al folio 277 del protocolo de ese año 9
 del Registro número Uno de su titularidad, constituyeron una socie- 10
 dad denominada "SABAVISA S.A", con domicilio legal en jurisdicción 11
 de la Ciudad de Buenos Aires.-Que conforme a lo establecido en el 12
 artículo DECIMOSEXTO, apartado III, fueron designados para integrar 13
 el Directorio, el cual quedó integrado de la siguiente forma: Presi- 14
dente:-Victorio Américo Gualtieri.-Vicepresidente:- Salvador Gual- 15
 tieri.-Directores titulares:-Saverio Nicolás Gualtieri y Hugo Alber- 16
 to Barreña.-Directores suplentes:-Angela Gualtieri de Barreña y Lau- 17
 ra Alicia Aranciaga de Gualtieri.-Y continúan manifestando los com- 18
 parecientes que vienen por la presente a modificar el apartado IV 19
 del ya citado artículo DECIMOSEXTO del estatuto, que queda así re- 20
 dactado: IV:-FIJACION DEL DOMICILIO:Se fija el domicilio de la sede 21
 social en la Avenida Leandro N. Alem número 884, segundo piso, ofi- 22
 cina 209, de la Capital Federal.-LEO a los comparecientes, que previa 23
 ratificación de su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy 24
 fe.-VICTORIO GUALTIERI.-SALVADOR GUALTIERI.-H.A. BARREÑA.-Ante mí:- 25

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

ING. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
45



ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

Actuación Notarial
AFC0510297

26 202

1 D.MACCHI.-Está mi sello.-CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mi,
2 DUILIO ARMANDO MACCHI, Notario titular del Registro número Cinco del
3 partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, República Argentina,
4 al folio setenta y dos del protocolo corriente, doy fe.-EXPIDO esta
5 primera copia para los interesados en los folios de Actuación Nota-
6 rial números AFC 0510296 y AFC0510297, que firmo y sello en el lugar
7 y fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]
DUILIO A. MACCHI
ESCRIBANO



La firma y sello que anteceden se legalizan en el
valor de Legalización N° AFL 3594/T que se agrega.
Dolores, 21 / 9 / 90

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Asesora de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

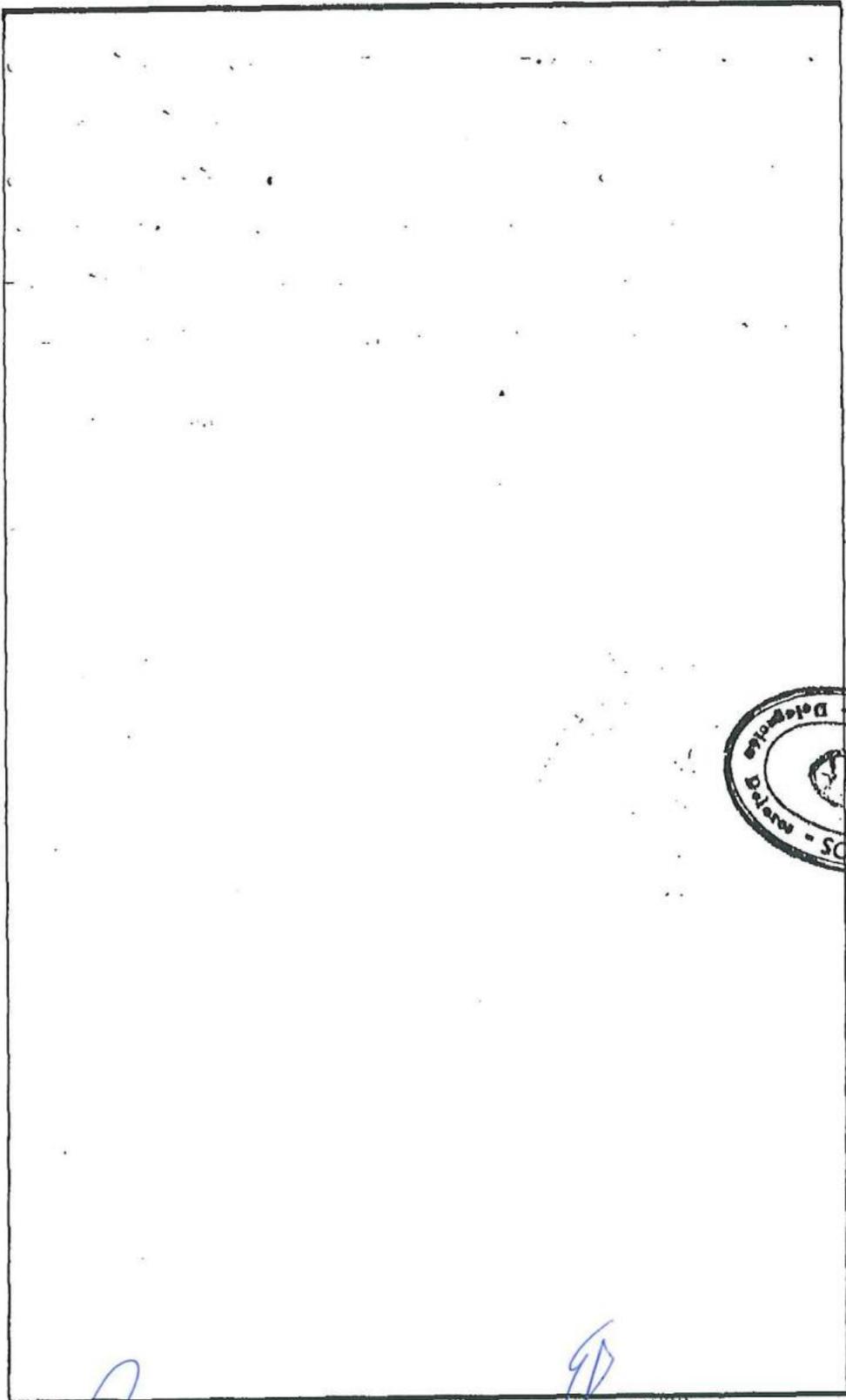
FOLIO
46

ORIGINAL

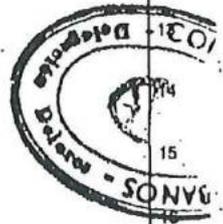
ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Matricula 5102



AFC0510297



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidenta de SAPHISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

ORIGINAL

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

AFL0359745

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
MAT. LEY 5.192



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley
Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D. Quilido A. Macchi

obrantes en el Documento N° AFC0510287

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento.

Dolores, 21 de Septiembre de 1990

Carlos Luis Bayerd

Carlos Luis Bayerd
NOTARIO
DELEGACION DOLORES



FOLIO
48

MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102
204

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

HOJA 1

Tramite	Descripcion	Nro. Tram
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	

Sociedad SABAVISA

Antes:

Inscripto en este Registro bajo el Numero 7042 del Libro 108, Tomo A de SA

Escritura/s: 101 DEL 12-10-89 - 47 DEL 5-9-90 Y 50 DEL 19-9-90 y/o Instrumentos Privados: --

Buenos Aires, 02/10/90

RAFAEL J. L. VACCARI
SUB INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



MARIA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
49

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFAELI
905 11 2102
MARCELA H. TRANCHINI de DI MARCO
Abogada - Escribano

Actuación Notarial

AFC0838466



SEGUNDO TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SESENTA - PROTOCOLIZACION: "SA-
 BAVISA S.A." - En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de
 Buenos Aires, a los doce dias del mes de Junio de mil novecientos
 noventa y uno, ante mi, Marcela Haydee TRANCHINI de DI MARCO, Nota-
 ria Titular del Registro Numero 506, del Distrito Notarial de La Pla-
 ta, COMPARECE: Victorio Americo GUALTIERI, argentino, nacido el 14 de
 Abril de 1954, Documento Nacional de Identidad Numero 11.135.807,
 casado en primeras nupcias con Adriana Teresa Vincenti, empresario,
 con domicilio en Ruta 2 Kilometro 197, Sevigne, Partido de Dolores;
 persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, asi como de que concurre
 a este acto en nombre y representacion de la Sociedad denominada
 "SABAVISA S.A.", con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida
 Leandro N. Alem Numero 884, 2º Piso, Oficina 209, en su caracter de
 Presidente del Directorio de la misma, cuya personeria, asi como la
 existencia de la Sociedad acredita con la siguiente documentacion: a)
 Con el Estatuto Social de fecha 12 de Octubre de 1989, otorgada por
 escritura publica, ante el Notario de la Ciudad de Dolores, Mercedes
 Noemi Lando.- b) Por escritura de fecha 5 de Setiembre de 1990, otor-
 gada ante el Notario de Dolores Duilio Armando Macchi, de aceptacion
 de cargos.- c) Modificacion de domicilio protocolizado ante el Nota-
 rio de la Ciudad de Dolores Duilio Armando Macchi, con fecha 19 de
 Setiembre de 1990, inscriptas en la Inspeccion General de Justicia
 de la Nacion, Numero 7042, del Libro 108, Tomo A., de Sociedades Ano-
 nimas; antecedentes que obran agregados al Folio 594, protocolo del
 año 1990; y al Folio 117, de este protocolo; y a cuyo respecto el

MARIA VICTORIA BARRERA GUALTIERI
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

OLIO
50

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

AFC0838466

Señor Victorio Americo Gualtieri manifiesta bajo su responsabilidad
 que el Acta relacionada es autenticada y se encuentra vigente.- Y en
 el caracter invocado y justificado EXPRESA: Que requiere del autori-
 zante, proceda a PROTOCOLIZAR el Acta de Asamblea Extraordinaria de
 fecha 31 de Mayo de 1991, obrante al Folio 2/4 del Libro UNO de A-
 samblea de la Sociedad a que se hizo referencia.- Y, Yo la autorizan-
 te, teniendo a la vista el Libro de Actas de Asambleas Numero UNO de
 "SABAVISA S.A.", transcribo integramente el Acta de fecha 31 de Mayo
 de 1991, obrante en Folio 2/4.- ACTA N 1: En la Ciudad de Buenos Ai-
 res, a 31 dias del mes de Mayo de 1991, se reunieron en la sede So-
 cial, Av.Leandro N.Alem 884, Piso 2, Oficina 209, los accionistas de
 "SABAVISA S.A" que se detallan y firmaron en el Libro Deposito de Ac-
 ciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales N 1 en el Fo-
 lio N 2.- El Presidente de la Sociedad Señor Victorio Americo Gual-
 tieri, presidio el acto al cual asistieron los demas integrantes del
 Directorio.- Siendo las 14,20 Horas el Señor Presidente expreso que
 hallandose presenta la totalidad de los titulares de las acciones
 que componen el capital Social de A 1.000.000- declaraba legalmente
 constituida la Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria y en
 el caracter de "unanime", con la presencia de 4 accionistas, todos
 por sí, depositantes de 10.000 acciones ordinarias nominativas no
 endosables de A 100- y de un voto cada una.- Acto seguido, explico
 los motivos que dieron lugar a esta convocatoria por parte del Di-
 rectorio, consistentes en la conveniencia de ampliar el capital so-
 cial para permitir que la Sociedad encare en mejores condiciones, con

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MARIA VICTORIA BARRENA GUALTIERI
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
51